

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021-00379

Acorde con la solicitud de la apoderada de la parte actora, y por ser procedente, se dispone:

- Corregir el auto del 20 de octubre de 2022, en el sentido de precisar que el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria cuya diligencia de secuestro se decreta es el **50C-2004485**, y no como allí se registrara. En lo demás la providencia permanezca incólume. Elabórese nuevamente el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 11 Hoy 08-03-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario